

Envigado, mayo 21 de 2024

Honorables
Concejales
Municipio de Envigado

Cordial saludo,

Fui designado ponente, lo cual implica leer el Proyecto de Acuerdo, sus anexos, hacer un informe de los mismos, valorar la pertinencia de su trámite por la comisión y su discusión en plenaria y presentar la respectiva ponencia.

Ante esta designación empiezo diciendo que lo que se está solicitando en este proyecto de Acuerdo es:

Autorizar al Gerente del INDER del municipio de Envigado la incorporación en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2024, los recursos provenientes de convenio interadministrativo por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MIL (\$100.000.000).

Estos recursos provienen de un contrato que tiene por objeto: Prestación de servicios para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre que contribuyan a la salud física y mental de los docentes, directivos docentes y su núcleo familiar adscritos a las instituciones educativas oficiales del Municipio De Envigado. Este documento presenta claramente el código de ingreso y el código de egreso, así como su denominación, valor y el código del convenio o contrato propiamente dicho.

Este proyecto está firmado tanto por el alcalde municipal Raúl Cardona como por el gerente del INDER Diego Echavarría.

Este proyecto de acuerdo viene acompañado de su exposición de motivos, su concepto jurídico y su concepto fiscal.

En el sector público toda actuación debe estar apoyada o sustentada en una articulado constitucional, legal y demás normas rectoras. Es así como el artículo 313 de la constitución en su numeral 3 expresa: son funciones del concejo Municipal: 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Ahora bien este proyecto en su objeto solicita autorizar al señor gerente del INDER; sin embargo quien solicita la autorización es propiamente el alcalde municipal quien es quien firma el proyecto de Acuerdo y la exposición de motivos.

Con esta actuación del concejo municipal se da cumplimiento al siguiente mandato constitucional:

Artículo 315, numeral 3. Son funciones del alcalde: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

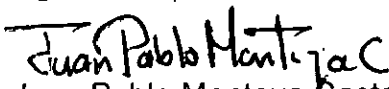
El mismo artículo en su numeral 5 expresa lo siguiente: el señor alcalde debe Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Este sustento legal da viabilidad al proyecto de acuerdo en su trámite ante y por el Concejo municipal de Envigado.

EL concepto fiscal que acompaña este proyecto de Acuerdo presenta el siguiente texto que resume la necesidad de su paso por el Concejo municipal: Las adiciones son modificaciones al presupuesto, haciendo parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados, las cuales se rigen por la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo Municipal N° 023 de 2023 mediante el cual se adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Envigado y resolución CD001-2023 del 29 de diciembre de 2023 por la cual el concejo directivo delINDER ENVIGADO aprueba el presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia 2024. entre otras.

En conclusión, este proyecto de Acuerdo es claro en su pretensión, viene acompañado de: Exposición de motivos, concepto jurídico y concepto fiscal; estos últimos con concepto favorable cada uno.

Por tal motivo presento ponencia positiva al proyecto de Acuerdo 020: por medio del cual se adicionan recursos en el presupuesto delINDER Envigado para la vigencia fiscal 2024"



Juan Pablo Montoya Castañeda
Concejal ponente